



POLÍTICA PROVISIONAL DE DISCIPLINA VIRTUAL & CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA PADRES & ESTUDIANTES

Actualizado en noviembre 2020



RECONOCIMIENTO

POLÍTICA DE DISCIPLINA VIRTUAL PROVISIONAL DE LAS ESCUELAS

Por la presente reconocemos que hemos leído y revisado la Política de Disciplina Virtual Provisional de las Escuelas de la Parroquia de Jefferson. También reconocemos que tenemos acceso y hemos leído los Procedimientos y Políticas para Padres y Estudiantes.

Estamos de acuerdo en que _____ debe
Nombre del estudiante
ser responsable de estas reglas y regulaciones. Las políticas y los procedimientos están sujetos a cambios después de la impresión de este documento.

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre / guardián

Fecha

POLÍTICA PROVISIONAL DE DISCIPLINA VIRTUAL

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el sistema escolar de la parroquia Jefferson ha dado a las familias la oportunidad de elegir entre tres modelos educativos diferentes. Las familias pueden optar por que sus hijos asistan a todas las clases en persona en el campus de la escuela (grados K-8). Los estudiantes inscritos en el modelo híbrido asisten a clases tanto en persona como virtualmente (grados 9-12). Las familias también pueden optar por que sus hijos asistan virtualmente a todas las clases (todos los grados). Es posible que se requiera que los estudiantes asistan a la escuela virtualmente cuando las escuelas estén cerradas debido a las inclemencias del tiempo u otras emergencias imprevistas. La Junta Escolar de la parroquia Jefferson adopta esta Política de Disciplina Virtual Provisional para aclarar las expectativas de la conducta de los estudiantes en el aula virtual y para notificar las posibles consecuencias de una conducta inapropiada en el aula virtual.

La conducta del estudiante se rige, en todo momento, e independientemente del modo de instrucción, por La. RS 17: 416 y el Código de conducta del estudiante, como se establece en los Procedimientos y políticas para padres y estudiantes. La conducta que es inaceptable en el aula física es, en la mayoría de las circunstancias, igualmente inaceptable en el aula virtual. Si bien los estudiantes y los padres tienen la expectativa de privacidad en su hogar, la conducta que ocurre frente a una cámara, y en vista de los compañeros y maestros en el aula virtual, se regirá por la ley aplicable y la política del distrito.

Sin embargo, el contexto en el que ocurre el comportamiento del estudiante es importante y los administradores de la escuela y el distrito lo tendrán en cuenta para determinar si ha habido una violación del Código de Conducta, la gravedad de la infracción y la sanción correspondiente, si la hubiera, bajo las circunstancias.

Privacidad y el aula virtual

Los estudiantes y los padres tienen una expectativa razonable de privacidad con respecto a lo que ocurre en su hogar **fuera de la vista de los maestros y compañeros en el aula virtual**. Para garantizar que los estudiantes y los maestros puedan trabajar y aprender en un entorno virtual seguro y ordenado, es imperativo que los estudiantes tengan un espacio de "aula" tranquilo y bien iluminado, libre en la medida de lo posible de juguetes, imágenes, propiedad personal u otros elementos que puedan distraer la atención de la enseñanza y el aprendizaje.

Se debe advertir a los estudiantes que el aula virtual es para instrucción y para interactuar con compañeros y maestros con fines educativos. Los estudiantes no deben manipular o exhibir artículos personales, juguetes o imágenes, ni participar en conductas que no estén relacionadas con las lecciones que se están llevando a cabo. Los estudiantes que se involucren en una conducta en el salón de clases virtual que viole el Código de Conducta del Estudiante como se establece en las Políticas y Procedimientos para Estudiantes y Padres y esta Política de Disciplina Virtual Provisional pueden ser sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y esta Política.

Es posible que se requiera que los funcionarios de la escuela y / o del distrito, como informantes obligatorios, alerten a las fuerzas del orden local y / o al Departamento de Servicios para Niños y Familias si observan conductas, imágenes u objetos que planteen una preocupación legítima por la seguridad y el bienestar de estudiantes en el aula virtual. Esto puede incluir a los estudiantes que manejan armas en el aula virtual, incluso si posteriormente se descubre que el arma es un juguete o un facsímil, ya que no siempre es posible determinar de forma remota si el arma es real o no.

Conducta en el aula virtual

Los estudiantes son responsables de todo el contenido publicado a través de su cuenta en línea. Los estudiantes tienen prohibido compartir su nombre de usuario o contraseña de cuenta en línea o usar el nombre de usuario o contraseña de otro estudiante. Se requiere que los estudiantes tengan la cámara de su computadora encendida cuando las clases virtuales están en sesión.

A continuación se incluye una lista **sin exclusión** de comportamientos que están prohibidos en el salón de clases virtual y que pueden resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante como se establece en las Políticas y Procedimientos para Estudiantes y Padres y esta Política:

- Lenguaje de cualquier tipo antagonista o discriminatorio con respecto a raza, religión, género, inteligencia, edad, orientación, discapacidad o estatus socioeconómico
- Intimidación / Acoso cibernético
- Uso de lenguaje obsceno, degradante o profano (escrito, verbal, imágenes, dibujos, audio, video)
- Mostrar pornografía, desnudez o imágenes de desnudez
- Cometer actos lascivos o sexuales
- Manejar o exhibir armas, incluidas armas de juguete o facsímil*
- Cualquier actividad criminal u otra ilegal que fomente el uso, posesión, fabricación o distribución ilegal de tabaco, drogas o alcohol
- Publicación, distribución, carga o descarga ilegal de trabajo con derechos de autor de cualquier tipo
- Compartir tareas, preguntas / respuestas o cualquier otra acción que viole cualquier expectativas o reglas relativas a la honestidad académica
- Publicar información de identificación personal en cualquier formato que no sea a través de mensajes privados

Consequences of Inappropriate Online Conduct

Los padres y los estudiantes deben ser conscientes de que la conducta que es inaceptable y perturbadora en el ambiente regular del salón de clases es típicamente igualmente inaceptable en el aula virtual. Sin embargo, la Junta Escolar reconoce que el aprendizaje virtual es una experiencia nueva para los estudiantes y las familias, y que el contexto en el que ocurre la conducta del estudiante debe tenerse en cuenta para determinar la sanción apropiada, si la hubiera, impuesta por violaciones del Código de Conducta para Estudiantes en el aula virtual.

La conducta del estudiante que ocurra en el aula virtual estará sujeta a una disciplina progresiva que, dependiendo de la seriedad de la conducta en cuestión, incluirá una advertencia verbal inicial y una consulta con el padre o guardián del estudiante, antes de cualquier acción disciplinaria formal. La

gravedad de la conducta en cuestión dictará las acciones de los administradores y la naturaleza de la sanción finalmente impuesta. Por ejemplo, un estudiante puede estar sujeto a una pena severa, incluso por la primera infracción, dependiendo de la gravedad de la conducta en cuestión.

Algunos factores que los administradores tomarán en cuenta para determinar la sanción impuesta, si corresponde, por la conducta que ocurre en el aula virtual incluirán:

- Edad del estudiante
- Si la conducta interrumpió el aprendizaje en el aula virtual
- Si la conducta fue violenta o amenazante, en de cualquier manera
- Si la conducta fue ilegal
- Si la conducta interfirió con los derechos de los maestros y estudiantes a trabajar y aprender en un ambiente seguro y ordenado libre de imágenes, lenguaje o comportamiento inapropiado
- Si el estudiante recibió advertencias previas o disciplina por conducta similar

*Conducta en el aula virtual relacionada con la exhibición o manejo de armas o drogas u otra conducta que suscita preocupaciones legítimas sobre la seguridad y el bienestar de un estudiante se debe informar inmediatamente al Oficial de Recursos Escolares, Director de Seguridad o Director Ejecutivo de Programas Especiales para evaluar si el asunto debe ser informado a la policía local y / o al Departamento de Servicios para niños y familias.

Código de conducta

SWPBIS se utiliza para promover ambientes escolares positivos que fomentan relaciones escolares saludables y productivas. A través de este enfoque de varios niveles, las prácticas restaurativas se pueden poner en acción para construir la comunidad escolar basada en la cooperación, la comprensión mutua, la confianza y el respeto.

El objetivo de las escuelas de la parroquia Jefferson es que cada estudiante esté libre de drogas y violencia, se le ofrezca un ambiente disciplinado propicio para el aprendizaje y desarrolle competencia en aquellas áreas de la vida que son esenciales para la vida individual y grupal.

Las áreas de competencia que se consideran objetivos educativos esenciales son la comunicación, la computación, el razonamiento, la responsabilidad, las artes y las humanidades, el bienestar físico y mental, y el aprendizaje para aprender.

Al proporcionar un ambiente propicio para el aprendizaje, es esencial que los estudiantes ganen confianza en sus propias habilidades y talentos, aprendan a controlar y disciplinar sus propios deseos, acciones y hábitos, tomen conciencia de su propio potencial, carácter y habilidades, aprendan a confiar en sus propios juicios y habilidades, y formen percepciones precisas de sí mismos y de los demás.

El siguiente código de conducta estudiantil se adopta para promover esos objetivos.

1. Cada estudiante aprenderá a controlar y disciplinar sus propios deseos, acciones y hábitos con el fin de desarrollar la competencia en áreas de la vida consideradas esenciales para los objetivos educativos.
2. Cada estudiante aprenderá que su comportamiento en la escuela refleja las decisiones que toma en cómo conducirse en edificios escolares, en instalaciones escolares, en autobuses escolares y en eventos escolares.
3. Un estudiante será responsable y aceptará la responsabilidad de su comportamiento durante la instrucción en el aula, en los edificios escolares, en las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares, en eventos autorizados por la escuela.
4. Un estudiante asistirá a la escuela y se reportará a la escuela y a las clases programadas a tiempo.
5. Un estudiante permanecerá en su área asignada durante todo el período de clase, a menos que tenga permiso para abandonar el área.
6. Un estudiante se comportará durante las actividades en el aula de una manera no disruptiva que permita el orden en la sala de clases, y sea propicio para el proceso educativo tanto para él o para sí mismo como para otros estudiantes.
7. Un estudiante se comportará de tal manera que no interfiera con la instrucción de otros estudiantes.
8. Un estudiante será cortés con otros estudiantes y con todos los empleados del sistema escolar.
9. Un estudiante hablará educadamente a otros estudiantes y a todos los empleados del sistema escolar. Un estudiante debe abstenerse del uso de lenguaje sucio o abusivo o amenazas dirigidas a otros. Al hablar con los empleados del sistema escolar, el estudiante debe dirigirse y responder al empleado del sistema escolar respetuosamente.
10. Un estudiante no menospreciará, ridiculizará, burlará, burlará, se reírán ni participará en dicho idioma o actividad hacia otro estudiante o empleado de la escuela debido al género, edad, tamaño, raza, religión o etnia de la otra persona.
11. Un estudiante cumplirá con todas las reglas y regulaciones de la escuela.
12. Mientras esté bajo supervisión escolar, un estudiante cuando se le solicite proporcionará su nombre a cualquier empleado del sistema escolar.
13. Un estudiante seguirá las normas de tráfico y seguridad en la escuela, en los autobuses escolares (embarque y desembarque del autobús escolar en la parada asignada) y en eventos autorizados por la escuela.
14. Un estudiante resolverá problemas, diferencias de opinión y desacuerdos, ya sea con un empleado de la escuela u otro estudiante, a través de medidas no violentas. Un estudiante se abstendrá de instigar o participar en peleas y/o amenazas, y buscará la ayuda de otros, cuando sea apropiado, para resolver tales disputas por medios no violentos. Tales medios pueden incluir, pero no se limitan a resolución de conflictos, mediación entre compañeros y sesiones de consejería.
15. Un estudiante no participará en conductas que causen lesiones o daños a, o representen una amenaza inmediata a la seguridad o bienestar físico de cualquier otro estudiante o a cualquier empleado de la escuela.
16. Un estudiante no lanzará nada que pueda herir o causar daño a otro estudiante o a cualquier empleado del sistema escolar.
17. Un estudiante tratará la propiedad de los demás, así como la propiedad de la escuela y los autobuses escolares, con respeto. Un estudiante debe abstenerse de cortar, desfigurar o dañar bienes pertenecientes a otro estudiante, a un empleado del sistema escolar, o a la escuela, y no escribirá palabras profanas u obscenas ni dibujará imágenes obscenas en o sobre ninguna de esas propiedades.
18. Un estudiante será veraz y se abstendrá de presentar cargos falsos o infundados contra otro estudiante o cualquier empleado del sistema escolar.
19. Un estudiante no utilizará ni operará ningún dispositivo de telecomunicaciones electrónicas, incluido cualquier sistema de fax, servicio de radiobúsqueda, servicio de telefonía móvil, intercomunicador o sistema de paginación electromecánica, ni en edificios escolares, en instalaciones escolares, en autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela. (Las emergencias son excepciones, vea la página 6)
20. Un estudiante no debe fumar, masticar ni consumir ningún producto de tabaco ni transportar, usar, tener, poseer, distribuir, vender, dar o prestar tabaco o producto de tabaco, tabaco sin humo, cigarro, cigarrillo, pipa, cigarrillo electrónico, vapeo o cualquier otra forma de objeto o dispositivo para fumar, en cualquier forma, en edificios escolares, en locales escolares, en autobuses escolares o en eventos de sanción escolar.
21. Un estudiante no estará bajo la influencia de, usará ni consumirá, ni llevará, tendrá, poseerá, distribuirá, venderá, dará ni prestará cualquier bebida alcohólica, en cualquier forma, en edificios escolares, en instalaciones escolares, en autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela.
22. Un estudiante no estará bajo la influencia de, usará ni consumirá, ni llevará, tendrá, poseerá, distribuirá, venderá, dará ni prestará parafernalia de drogas, drogas que alteren el estado de ánimo, estupefacientes ilegales, drogas o cualquier sustancia peligrosa controlada regida por la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas, en cualquier forma, o cualquier sustancia que parezca o esté diseñada para representar tal droga, en edificios escolares, en las escuelas, en autobuses escolares, o en eventos sancionados por la escuela.
23. Un estudiante no comunicará ni causará la comunicación de información falsa o amenazas de incendios, intentos de incendio,

amenazas de bomba o amenazas que impliquen artefactos explosivos falsos por cualquier medio de comunicación, incluidos, entre otros, el uso del correo, el teléfono, el telégrafo, el boca a boca u otros medios de comunicación

24. Un estudiante no llevará, poseerá, usará ni proyectará láseres ni dispositivos láser, cuyo uso descuidado pueda causar daños o lesiones, intimidar o colocar a otros por temor a daños corporales, en edificios escolares, en instalaciones escolares, en autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela.
25. Un estudiante no tendrá, poseerá, encenderá ni descargará fuegos artificiales de ninguna forma en edificios escolares, locales escolares, en autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela

26. Un estudiante no tendrá, portará, utilizará ni amenazará con usar un arma de fuego, una bomba, un cuchillo u otro implemento que pueda utilizarse como arma, cuyo uso descuidado pueda causar daños o lesiones en otros edificios escolares, en las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela
27. Un estudiante es responsable y aceptará la responsabilidad de su higiene personal y su apariencia física durante la instrucción en el salón de clases, en edificios escolares, en terrenos escolares, en autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela. Un estudiante cumplirá con todas las reglas y regulaciones relacionadas con el código de vestimenta del estudiante y la política de uniformes para su escuela.

CUALQUIER VIOLACIÓN DE UN ARTÍCULO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PUEDE RESULTAR EN ACCIONES DISCIPLINARIAS

Reglas y Reglamentos Escolares Individuales

Es la política de las escuelas de la parroquia Jefferson que los maestros, directores y administradores pueden emplear, sujeto a las reglas que puedan ser adoptadas por la junta parroquial o escolar de la ciudad, medidas disciplinarias y correctivas razonables para mantener el orden, siempre que nada en esta sección se interprete como subarrendamiento de las disposiciones de la Sección 416 del Título 17 de los Estatutos Revisados de Luisiana de 1950 en relación con la disciplina de estudiantes, suspensiones y expulsiones.

Todas estas reglas se publicarán y distribuirán a los estudiantes y a los padres/guardianes legales.

Suspensión en la escuela

La Suspensión en la Escuela (ISS) está diseñada para proporcionar servicios académicos y de consejería a estudiantes de intermedia y secundaria (grados 6-12) que han sido suspendidos con la excepción de las ofensas por drogas, armas, incendios, daños corporales y exposición indecente. La ISS permite a los estudiantes permanecer bajo la supervisión de la escuela durante la suspensión, recibir asesoramiento relacionado con comportamientos específicos, y trabajar en habilidades académicas completando tareas y/o paquetes académicos generales. Después de completar con éxito la ISS, el estudiante puede regresar a la escuela/horario regular y será elegible para completar todas las tareas perdidas. La(s) ausencia(s), de acuerdo con las directrices estatales, es una ausencia justificada.

Los estudiantes elegibles para la ISS son aquellos en los grados 6-12 quienes asisten a campos regulares de intermedia o secundaria. Se le asignará ISS a los estudiantes a través del director/designado.

Causas para suspensión/expulsión

Es política del Sistema escolar pública de la parroquia Jefferson que el director/designado pueda suspender de la escuela y/o de viajar en el autobús escolar a cualquier alumno que cometa las siguientes ofensas:

1. Ser culpable de desobediencia intencionada;
2. Tratar a un maestro, director, superintendente, miembro o empleado de Junta Escolar o empleado del sistema escolar de la Parroquia de Jefferson; con falta intencional de respeto.
3. Hacer cargos infundados contra cualquier maestro, director, superintendente, miembro o empleado de la Junta Escolar o empleado del sistema escolar de la Parroquia de Jefferson;
4. Usar lenguaje profano;
5. Ser culpable de prácticas inmorales o viciosas, o de conducta o vicios dañinos a los demás;
6. Salir sin permiso del aula de clases o área designada durante las horas de clase sin permiso;
7. Salir sin permiso del edificio escolar;
8. Bajarse del autobús (en otra parada que no sea la designada) sin el debido permiso;
9. Llegar tarde constantemente;
10. Infringir cualquier reglamento adoptado por la Junta Escolar;
11. Infringir reglamentos de tráfico y reglas de seguridad;
12. Rehusar a dar el nombre mientras este bajo supervisión escolar a un empleado del Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson, o dar un nombre falso y/o no ir a la oficina administrativa del área cuando le sea indicado;
13. Perturbar las actividades escolares o infringir habitualmente cualquier reglamento;
14. Publicar o responde a publicaciones en un sitio de redes sociales y crea una considerable e interrupción material en el lugar al publicar.
15. Interrumpir y / o interferir con la conducta ordenada de los asuntos de la escuela, actividades escolares o los derechos de otros estudiantes a través de la distribución de cualquiera o todos los materiales, la colocación de carteles y el uso de prendas impresas que se consideran disruptivas;
16. Participa en una manifestación no autorizada en las escuelas parroquiales de Jefferson edificios, en las instalaciones de las Escuelas Parroquiales Jefferson, en cualquier autobús escolar, incluidos aquellos que son propiedad de Jefferson, que tienen contrato o que son propiedad conjunta de las Escuelas de la parroquia de Jefferson o durante cualquier evento sancionado por la escuela;
17. Iniciar o participar en cualquier amenaza que interrumpa el día escolar; operaciones, que incluyen, entre otras, amenazas de bomba o amenazas que involucran dispositivos explosivos falsos, amenazas de incendio premeditado agravado o simple, etc. uso del correo, teléfono, telégrafo, boca a boca u otros medios de comunicación;
18. Cortar, dañar o el daño de cualquier parte de los edificios escolares, locales escolares o autobuses escolares.
19. Escribir cualquier lenguaje profano u obsceno o dibuja imágenes obscenas en o en cualquier material escolar, en edificios escolares, en instalaciones escolares o en los buses escolares;
20. Lanzar misiles u otros objetos que pueden dañar a otras personas mientras está en edificios escolares, en instalaciones escolares, en autobuses escolares o en eventos autorizados por la escuela;
21. Instigar o participa en peleas bajo la supervisión de la escuela;
22. Abusar de un maestro, personal de la escuela o conductor del autobús escolar física o verbalmente;

23. Poseer y / o incendiar y / o descargar fuegos artificiales en los edificios escolares, en las instalaciones escolares, en los autobuses escolares o en eventos autorizados por la escuela;
24. Si se encuentra portando o poseyendo armas de fuego, cuchillas u otros implementos que pueden usarse como armas, cuyo uso descuidado podría infligir daño o lesión, en edificios escolares, en las instalaciones escolares, en la escuela o en los buses escolares;
25. Usar o poseer tabaco, bebidas alcohólicas, alteración del estado de ánimo productos químicos, parafernalia de drogas, cualquier sustancia peligrosa controlada, regido por la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas, o cualquier sustancia diseñada para parecerse o representarse como tal droga, en edificios escolares, en las instalaciones escolares, en eventos sancionados por la escuela o en autobuses escolares;
26. Poseer, distribuir, vender, dar o prestar y / o se encuentra que tiene conocimiento y / o distribución intencional de, o posesión con intención para distribuir cualquier narcótico ilegal, drogas, bebidas alcohólicas, alterar el estado de ánimo productos químicos, parafernalia de drogas, otra sustancia peligrosa controlada regido por

la Ley Uniforme de Sustancias Peligrosas Controladas, o cualquier sustancia diseñada para parecerse o representarse como tal droga, en edificios escolares, en las instalaciones escolares, en eventos sancionados por la escuela, o en autobuses escolares;

27. Llevar, poseer, usar o proyectar láseres o dispositivos láser, los descuidados el uso de los cuales puede causar daños o lesiones, intimidar o colocar a otros en miedo a daños corporales, en edificios escolares, en instalaciones escolares, en la escuela eventos sancionados, o en autobuses escolares;
28. Si es condenado por un delito grave o encarcelado en una institución juvenil por un acto que si hubiera sido cometido por un adulto, habría constituido un delito;
29. Está en posesión o usa spray de macis / pimienta.
30. Participar en una pelea grupal / grupal (más de 2 personas).
31. Instigar o participar en cualquier forma de intimidación;
32. Comete cualquier otro delito grave.

Información para los padres/guardianes legales acerca Suspensiones o Expulsiones

En los casos en que los padres/encargados legales piden información acerca de un estudiante que pudo haber lastimado o dañado a su hijo, el director/designado seguirá la política establecida para poder dar información; según lo previsto en el acta de los Derechos de Privacidad de la Familia de 1974.

Si los padres/encargados legales del niño que fue lastimado no están satisfechos con la información proporcionada, pueden buscar remedio por medio de acción legal bajo la ley civil.

Reglamentos de Suspensión/Expulsión Extendida

Es reglamento del Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson que un estudiante podrá ser suspendido por primera, segunda o tercera vez:

1. Hasta que un padre/encargado se presente a la escuela con el estudiante (En los niveles de las escuelas intermedias y de secundaria después de la segunda y tercera suspensión el administrador programará una conferencia con un consejero y con el estudiante). NOTA: Esto no se aplica a estudiantes de educación especial.
2. Por un período no mayor de tres (3) días. (Seguirá una sesión con los

padres o encargado legal).

3. Por un período de tiempo determinado por el director/designado, no mayor de nueve (9) días escolares después, de notificar al Oficial de Audiencia (Procederá una sesión con los padres o encargado legal dentro de los tres (3) días escolares a la suspensión).
4. Por el resto del año escolar dependiendo de la seriedad de la infracción (seguirá una sesión con los padres/encargado legal)

Es política de Escuelas de la parroquia Jefferson que a la cuarta suspensión el director suspenda a un estudiante por el resto del año escolar. Los programas de educación alternativa serán proveídos sólo en casos requeridos por ley.

Es política del Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson, que el estudiante pueda ser expulsado por un período de tiempo extendido, más allá del presente año escolar, por recomendación del director de la escuela y con el acuerdo del Director Ejecutivo en base a las ofensas citadas a continuación:

1. La posesión o el uso de cualquier implemento, el cual pueda ser usado como arma, o que pueda resultar en daño corporal a un individuo.
2. Cualquier acto malicioso que cause un serio daño corporal a un individuo.
3. Cometer cualquier otra ofensa seria, o crear alguna interrupción seria al proceso de educación escolar.

4. Distribuir, fabricar, intentar distribuir bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas controladas, en cualquier forma, químicos que alteren el ánimo, o cualquier sustancia diseñada a parecerse o representar ser dicha droga en edificios, terrenos, autobuses escolares o en eventos aprobados por la escuela.

Reglamentos de Suspensión/Expulsión Extendida por Armas/Drogas

Cualquier estudiante encontrado culpable de estar en posesión de una arma peligrosa/arma de fuego, o en posesión, distribución, fabricación, intención de distribuir bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas controladas en cualquier forma, químicos que alteren el ánimo o cualquier sustancia designada a parecerse o representar ser dicha droga Una sustancia parecida es definida como cualquier sustancia que parezca, o se semeje a cualquier sustancia prohibida y la cual el estudiante, en posesión de eso, específicamente la presente a otros como una sustancia prohibida. O que haga creer que lo es en edificios, autobuses, terrenos escolares, o en eventos sancionados por las escuelas. Las consecuencias serán las siguientes:

1. Si tiene diez y seis (16) años o mayor, será expulsado del Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson por un período máximo de tiempo permitido por la ley federal de cuatro (4) semestres completos por drogas.
2. Si es menor de diez y seis (16) años y es estudiante de escuela intermedia o secundaria, el estudiante será expulsado del Sistema de Escuelas Públicas de la Parroquia de Jefferson por un

período mínimo de dos (2) semestres completos.

3. Los estudiante en los grados del 6 al 12 grado serán expulsados por dos (2) semestres completos.
4. Cualquier caso que incluya a un estudiante de primaria será referido a la Junta Escolar de la Parroquia de Jefferson por recomendación del Superintendente para tomar la acción.

Todos los individuos afectados por esta resolución, recibirán todos los derechos a un proceso legal provisto por la ley. Se proporcionarán programas de educación alternativa sólo en casos en que la ley así lo requiera.

Ningún estudiante expulsado bajo los numerales 1, 2 y 3 podrá regresar a la escuela pública de la Parroquia de Jefferson sin la aprobación expresa de la Junta Escolar.

Posesión ilegal, posesión o uso de arma de fuego, o arma peligrosa dentro de los límites de la propiedad escolar, o en un autobús escolar es un crimen, bajo las leyes del Estado de Luisiana. Una persona encontrada culpable de la ofensa de posesión ilegal o uso de una arma peligrosa y/o de portar una arma de fuego, cuando dicha ofensa es cometida en un autobús escolar, o dentro de los terrenos de la propiedad de la escuela, puede estar sujeto a penalidades criminales; incluyendo fianzas y/o encarcelamiento, con o sin labor ardua, bajo las provisiones de L.S.A.14:95.2, L.S.A.14:95, y otras leyes aplicables.

Posesión de un Revólver de Inicio, Revólver Eléctrico o Aturdidor y/o Revólver Fielmente Reproducido

Si se encuentra culpable a un estudiante sucederá lo siguiente:

1. Estudiantes del séptimo (7) al doceavo (12) grado podrían ser expulsados del sistema escolar.
2. Estudiantes de kindergarten al sexto (6) grado, pueden ser

expulsados del sistema escolar; a menos que otras acciones disciplinarias o correctivas sean recomendadas por el superintendente o por su designado.

Tarea de recuperación para suspensiones

Los estudiantes que han sido removidos de la clase por comportamiento perjudicial, peligroso, o rebelde, o que han sido suspendidos por diez días, o menos, se les asignará la tarea que no hayan hecho y recibirán crédito completo o parcial por el trabajo, si es completado a tiempo y satisfactoriamente, como fue determinado por el/La directora/a o designado, por recomendación del maestro del estudiante.

Proceso Debido

Suspensión: cualquier padre, tutor o guardián legal de un alumno suspendido tendrá derecho a apelar ante el Superintendente o su designado, quien llevará a cabo una audiencia sobre el fondo. Si el padre o tutor legal no está presente en la audiencia después de haber sido debidamente notificado, la audiencia puede continuar y los resultados de la audiencia se enviarán por correo al padre o tutor legal dentro de tres (3) días escolares por correo certificado, se solicitará un recibo de devolución. La decisión del Superintendente sobre el fondo del caso así como el plazo de suspensión será definitivo, reservando al Superintendente el derecho de remitir cualquier parte del tiempo de suspensión.

Expulsión: Un estudiante recomendado para expulsión tendrá derecho a una audiencia y revisión por parte de la Junta Escolar de acuerdo con la Política de la Junta JDE.

Conducta ofensiva del estudiante al final del año o durante los meses de verano

- a. Estudiantes no graduados:
Cualquier estudiante que comete ofensa durante los últimos diez (10) días del año escolar la cual resulta en recomendación para suspensión y/o expulsión servirá la suspensión y/o expulsión en el año escolar siguiente.
- b. Estudiantes graduados
 1. A cualquier estudiante de último año que comete una ofensa seria con relación a la escuela (ejemplo: incidente de alcohol/droga/acto indecente/comportamiento inapropiado,

grafiti/daño/robo de propiedad, acto criminal, etc.) después del último día para los de último año se le puede excluir de las actividades del fin de año. Esto incluye específicamente pero no se limite a participar en actividades de promoción.

2. Cuando se le prohíbe a un estudiante de último año participar en actividades de promoción, el diploma se le entregará o enviará al estudiante por correo al fin del año escolar.